

Nro. ESCRITURA: 20171101008P02034

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CENTRO
EDUCATIVO APRODIA CIA.LTDA."

OTORGAN: GLORIA LUCIA CARRION y RODRIGO CAMILO TORRES
MALDONADO

A FAVOR DE: MARCO ANTONIO BRAVO INIGUEZ y PAULINA
DEL CISNE VELEZ ORTIZ

CUANTIA: 13.332 DOLARES.

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy cinco de agosto del año dos mil diecisiete, ante mi Doctora Patricia Quiñónez Rojas, Notaria Pública Octava Cantonal de Loja, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte los señores: **RODRIGO CAMILO TORRES MALDONADO**, casado, con disolución de la sociedad conyugal, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero dos siete siete cero siete tres cero, celular: 0987151090, correo electrónico: rctorres66@hotmail.es, domiciliado en la calle Corazón y Zoilo Rodríguez, de ésta ciudad de Loja; y, **GLORIA LUCIA CARRION**, soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno uno cero uno siete nueve seis ocho tres cinco, celular: 0997684479, domiciliada en la calle Zapotillo, Los Molinos, de ésta ciudad de Loja, por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior se les denominarán LOS CEDENTES; y, por otra parte los cónyuges señores **MARCO ANTONIO BRAVO INIGUEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero dos ocho cuatro ocho uno tres Cero, celular: 0984937008, correo electrónico: tonob2012@hotmail.co.uk; y, **PAULINA DEL CISNE VELEZ**



1 **ORTIZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno uno cero tres
2 uno cuatro tres cero ocho cinco, celular: 0984931749, correo
3 electrónico: pauly2208@hotmail.com, domiciliados en la Ciudadela
4 Bellavista, de ésta ciudad de Loja, por sus propios y personales derechos
5 a quienes en lo posterior se les denominarán **LOS CESIONARIOS**.- Los
6 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
7 edad, de ocupación Economista, quehaceres domésticos, Contadora y
8 Electricista respectivamente; hábiles en derecho para contratar y contraer
9 obligaciones, quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido
10 sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente
11 certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes.
12 Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y
13 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma
14 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura
15 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me
16 piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: Señor Notario: En
17 el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la
18 cual conste el contrato de Cesión de Participaciones, contenido en las
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES**.- Por una parte
20 comparecen los señores **RODRIGO CAMILO TORRES MALDONADO**,
21 portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero dos siete siete
22 cero siete tres cero; y, **GLORIA LUCIA CARRION**, portadora de la cédula
23 de ciudadanía número uno uno cero uno siete nueve seis ocho tres cinco;
24 en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte los cónyuges señores **MARCO**
25 **ANTONIO BRAVO INIGUEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número
26 uno uno cero dos ocho cuatro ocho uno tres cero; y, **PAULINA DEL CISNE**
27 **VELEZ ORTIZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno uno cero
28 tres uno cuatro tres cero ocho cinco, en calidad de **CESIONARIOS**.- Los

1 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, y sin impedimento
2 legal para celebrar el presente contrato.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

3 **Uno:** LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CENTRO
4 EDUCATIVO APRODÍA CIA.LTDA.", se constituyó mediante escritura
5 pública el veintidós de julio del año dos mil diez, ante el Notario Séptimo
6 del cantón Loja, aprobada por la Intendencia de Compañías en Loja,
7 mediante Resolución número SC.DIC.L.10.0197, de fecha treinta de julio
8 del dos mil diez, Resolución marginada ante el Notario Séptimo de Loja, el
9 cinco de agosto del dos mil diez; e inscrita en el Registro Mercantil de
10 Loja, bajo la partida número setecientos veintiséis, y anotada en el
11 Repertorio número mil ochocientos cincuenta, en el Registro de
12 Compañías, de fecha veintitrés de agosto del dos mil diez.- **Dos:** Mediante
13 escritura pública celebrada el primero de julio del dos mil trece, ante el
14 Notario Público Quinto del cantón Loja, LA COMPAÑÍA DE
15 RESPONSABILIDAD LIMITADA "CENTRO EDUCATIVO APRODÍA
16 CIA.LTDA, Aumenta el Capital y Reforma el Estatuto, cuyo capital anterior
17 fue de cuatrocientos dólares; Aumenta el Capital en treinta y nueve mil
18 seiscientos dólares; y en la cual el Nuevo Capital es de Cuarenta mil
19 dólares norteamericanos, en la cual las socias ROSA MARLENE
20 ORDOÑEZ ARIAS, ALICIA DEL CARMEN CONTENTO CUENCA, LUISA
21 INES SINCHE FREIRE; y, RUTH DEL CISNE OBANDO CERON, sus
22 números de participaciones es de Diez mil dólares norteamericanos cada
23 una.- Escritura debidamente aprobada por la Intendencia de Compañías
24 de Loja, mediante Resolución número SC.DIC.L.2013.219, de fecha
25 veinticinco de julio del dos mil trece; Marginada ante el Notario Quinto de
26 Loja, de fecha treinta de julio del dos mil trece; y, Marginada ante el Notario
27 Séptimo de Loja, de fecha treinta y uno de julio del dos mil trece.- Escritura
28 inscrita en el Registro Mercantil de Loja, Repertorio número dos mil ciento



1 cincuenta y cuatro, de fecha dos de agosto del dos mil trece, inscripción
2 número doscientos ochenta y nueve, del Libro de Registro Mercantil.-
3 **Tres:** Mediante escritura pública celebrada el veintiséis de agosto del año
4 dos mil catorce, ante la Notaria Octava del cantón Loja, los cónyuges Rosa
5 Marlene Ordóñez Arias y Jhon Fabrizio Pauta Apolo, señorita Alicia del
6 Carmen Contento Cuenca, Ceden a favor de la señora Luisa Inés Sinche
7 Freire y Ruth del Cisne Obando Ceron, Diez mil participaciones valoradas
8 en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a cada una, dando un
9 total de Veinte mil participaciones, que poseen en la COMPAÑÍA DE
10 RESPONSABILIDAD LIMITADA "CENTRO EDUCATIVO APRODÍA
11 CIA.LTDA."; inscrita bajo el número de Repertorio tres mil trescientos,
12 Número de Inscripción noventa y uno, del Libro de Cesión de
13 Participaciones, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil catorce,
14 en el Registro Mercantil del cantón Loja.- Con esta cesión de
15 participaciones quedan como únicas socias las señoras Luisa Inés Sinche
16 Freire y Ruth del Cisne Obando Ceron, con Veinte mil participaciones,
17 cada una.- **Cuatro:** Mediante escritura pública celebrada el catorce de
18 agosto del año dos mil quince, ante la Notaria Octava de Loja, los señores
19 cónyuges Luisa Inés Sinche Freire y Luis Rafael Valverde Jumbo,
20 cónyuges Ruth del Cisne Obando Ceron y Víctor Augusto Beltrán Baquero,
21 Ceden a favor de los señores Rodrigo Camilo Torres Maldonado, Diez
22 mil participaciones valoradas en un dólar de los Estados Unidos de
23 Norteamérica cada una, y a Gloria Lucía Carrión, Diez mil participaciones
24 valoradas en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una,
25 dando un total de Veinte mil participaciones, que poseen en la COMPAÑÍA
26 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CENTRO EDUCATIVO APRODÍA
27 CIA.LTDA."; inscrita bajo el número de Repertorio tres mil ochocientos
28 sesenta y tres, Número de Inscripción: sesenta y siete, del Libro de

1 Cesión de Participaciones, de fecha veinte de octubre del año dos mil
2 quince, en el Registro Mercantil del cantón Loja.- Con esta cesión de
3 participaciones quedan las socias señoras Luisa Inés Sinche Freire y Ruth
4 del Cisne Obando Ceron, con Diez mil participaciones, cada una.- Cinco:
5 Mediante escritura pública celebrada el seis de abril del dos mil diecisiete,
6 ante la Notaria Octava de Loja, los señores LUISA INES SINCHE FREIRE,
7 LUIS RAFAEL VALVERDE JUMBO; Ceden a favor del señor RODRIGO
8 CAMILO TORRES MALDONADO, con disolución de la sociedad conyugal,
9 Diez mil Participaciones valoradas en un dólar de los Estados Unidos de
10 Norteamérica cada una, acumulativas e indivisibles.- Y, los cónyuges
11 RUTH DEL CISNE OBANDO CERON y VICTOR AUGUSTO BELTRAN
12 BAQUERO, ceden a favor de la señorita GLORIA LUCIA CARRION , Diez
13 mil Participaciones , valoradas en un dólar de los Estados Unidos de
14 Norteamérica cada una, que poseen en la COMPAÑÍA DE
15 RESPONSABILIDAD LIMITADA "CENTRO EDUCATIVO APRODÍA
16 CIA.LTDA."; inscrita bajo el número de Repertorio mil ciento sesenta y
17 cinco, Número de Inscripción: veinticinco, del Libro de Cesión de
18 Participaciones, de fecha veintiocho de abril del año dos mil diecisiete, en
19 el Registro Mercantil del cantón Loja.- Seis: La Junta General
20 Extraordinaria de Socios de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
21 LIMITADA "CENTRO EDUCATIVO APRODÍA CIA.LTDA, celebrada el día
22 dos de agosto del dos mil diecisiete, con el voto unánime del capital social
23 pagado, autorizó a los socios RODRIGO CAMILO TORRES
24 MALDONADO; y, GLORIA LUCIA CARRION, realicen la cesión de
25 participaciones sociales que poseen en la Compañía a favor de los
26 señores cónyuges MARCO ANTONIO BRAVO INÍGUEZ; y, PAULINA
27 DEL CISNE VELEZ ORTIZ, conforme se detalla en la siguiente cláusula.
28 **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes



expuestos los señores: RODRIGO CAMILO TORRES MALDONADO, por sus propios derechos, Cede SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PARTICIPACIONES, acumulativas e indivisibles, valoradas en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y la señorita GLORIA LUCIA CARRION, Cede SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PARTICIPACIONES, acumulativas e indivisibles, valoradas en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una que poseen en LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CENTRO EDUCATIVO APRODIA CIA.LTDA, a favor de los cónyuges señores MARCO ANTONIO BRAVO IÑIGUEZ y PAULINA DEL CISNE VELEZ ORTIZ, con todos sus derechos y obligaciones inherentes.- Dando un Total de Participaciones de Trece mil trescientas treinta y dos.- **CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-** El valor de todas las Participaciones, es decir, las Trece mil trescientas treinta y dos Participaciones, es de TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, esto a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por participación.- Cesión que la realizan los Cedentes es de manera irrevocable, motivo por el cual manifiestan su conformidad, así como su entera y plena satisfacción sin tener ningún reclamo posterior por este concepto.-**QUINTA.DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña copia del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, de fecha dos de agosto del dos mil diecisiete, con el consentimiento unánime del capital social, donde autorizan para que cedan a los cesionarios, sus participaciones que poseen en la Compañía.- **SEXTA.-** La cesión de Participaciones que realizan los Cedentes, es libre de gravámen alguno, de manera irrevocable sin reservarse derechos de utilidad ni usufructo alguno o ganancia pendiente a su favor.- Todos los gastos que deriven de la presente Cesión de Participaciones corren a cargo de los Cesionarios.-

1 **SEPTIMA.- ACEPTACION.-** Enterados del contenido del presente las
2 partes lo aceptan en su totalidad.- Usted señor Notario, se servirá agregar
3 las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este
4 contrato.- Atentamente.-Hasta aquí la minuta que queda elevada a
5 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora
6 Paulina Poma Minga, Abogada, con Matrícula 11-2008-132, CNJ.- Para
7 la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los
8 preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la
9 Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su
10 contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo
11 de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-Firman:
12 RODRIGO CAMILO TORRES MALDONADO.- GLORIA LUCIA
13 CARRION.- MARCO ANTONIO BRAVO INIGUEZ.- PAULINA DEL CISNE
14 VELEZ ORTIZ.- LA NOTARIA: DRA. PATRICIA QUINONEZ ROJAS.-

15 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la
16 sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración

17
18
19
20
21
22
23
24
25



Dra. Patricia Quinónez Rojas
NOTARIA OCTAVA
DEL CANTON LOJA



1 **Nro. ESCRITURA:** 20181101008P02728

2 **ESCRITURA DE ACLARATORIA DE CESION DE**
3 **PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE**
4 **RESPONSABILIDAD LIMITADA "CENTRO EDUCATIVO**
5 **APRODIA CIA.LTDA."**

6 **OTORGAN: GLORIA LUCIA CARRION y RODRIGO CAMILO**
7 **TORRES MALDONADO**

8 **A FAVOR DE: PAULINA DEL CISNE VELEZ ORTIZ**

9 **CUANTIA: INDETERMINADA.**

10 **DI: 2 COPIAS**

11 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre,
12 República del Ecuador, hoy treinta de julio del año dos mil dieciocho,
13 ante mí Doctora Luisa Lorena Ruiz Gavilánez, Notaria Pública
14 Suplente Octava Cantonal de Loja, en razón de la acción personal
15 número 1590-DP11-2018-SC, de fecha diecisiete de julio del dos mil
16 dieciocho, comparecen con plena capacidad, libertad y
17 conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte
18 los señores: **RODRIGO CAMILO TORRES MALDONADO**, casado,
19 con disolución de la sociedad conyugal, portador de la cédula de
20 ciudadanía número uno uno cero dos siete siete cero siete tres cero,
21 celular: 0987151090, correo electrónico: rctorres66@hotmail.es,
22 domiciliado en la calle Corazón y Zoilo Rodríguez, de ésta ciudad de
23 Loja; y, **GLORIA LUCIA CARRION**, soltera, portadora de la cédula
24 de ciudadanía número uno uno cero uno siete nueve seis ocho tres
25 cinco, celular: 0997684479, domiciliada en la calle Zapotillo, Los
26 Molinos, de ésta ciudad de Loja, por sus propios y personales
27 derechos, a quienes en lo posterior se les denominarán LOS



1 CEDENTES; y, por otra parte señor **FLAVIO EDUARDO VELEZ**
2 **ORTIZ**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía
3 número uno uno cero dos seis seis tres tres siete dos, celular:
4 0987504891, correo electrónico: fevelez68@hotmail.com,
5 domiciliado en la calle Manuel Vivanco y Pedro Falconi de esta
6 ciudad de Loja, en calidad de mandatario de los cónyuges señores
7 **MARCO ANTONIO BRAVO IÑIGUEZ**, portador de la cédula de
8 ciudadanía número uno uno cero dos ocho cuatro ocho uno tres Cero;
9 y, **PAULINA DEL CISNE VELEZ ORTIZ**, portadora de la cédula de
10 ciudadanía número uno uno cero tres uno cuatro tres cero ocho cinco,
11 casados entre sí, cuyo poder lo dá por aceptado y en copia se adjunta
12 al presente instrumento público, manifestando aquel bajo juramento
13 que los poderdantes se encuentran vivos y no han revocado este
14 documento; a quien en lo posterior se les denominarán LOS
15 **CESIONARIOS**.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
16 ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y
17 contraer obligaciones, quienes de conocer doy fe, en virtud de
18 haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias
19 fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura
20 como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí
21 la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como
22 examinados que fueron en forma aislada y separada de que
23 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción ,
24 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que
25 eleve a escritura pública la siguiente minuta: Señor Notario: En el
26 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la
27 cual conste la Aclaratoria, contenido en las siguientes cláusulas:
28 **PRIMERA.- COMPARECIENTES**.- Por una parte comparecen los

1 señores RODRIGO CAMILO TORRES MALDONADO, portador de la
2 cédula de ciudadanía número uno uno cero dos siete siete cero siete
3 tres cero; y, GLORIA LUCIA CARRION, portadora de la cédula de
4 ciudadanía número uno uno cero uno siete nueve seis ocho tres
5 cinco; en calidad de **CEDENTES** ; y, por otra parte el señor **FLAVIO**
6 **EDUARDO VELEZ ORTIZ**, en calidad de mandatario de los
7 cónyuges señores **MARCO ANTONIO BRAVO IÑIGUEZ**; y,
8 **PAULINA DEL CISNE VELEZ ORTIZ**, conforme consta del Poder
9 que se adjunta al presente instrumento público, en calidad de
10 **CESIONARIOS**.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
11 edad, y sin impedimento legal para celebrar el presente contrato.-
12 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 1.-** Mediante escritura pública
13 celebrada el cinco de agosto del año dos mil diecisiete, ante la
14 Notaria Octava de Loja, los señores RODRIGO CAMILO TORRES
15 MALDONADO, Cede SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS
16 PARTICIPACIONES, acumulativas e indivisibles, valoradas en un
17 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y la señorita
18 GLORIA LUCIA CARRION, Cede SEIS MIL SEISCIENTOS
19 SESENTA Y SEIS PARTICIPACIONES, acumulativas e indivisibles,
20 valoradas en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada
21 una que poseen en LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
22 LIMITADA "CENTRO EDUCATIVO APRODÍA CIA.LTDA, a favor de
23 los cónyuges señores MARCO ANTONIO BRAVO IÑIGUEZ y
24 PAULINA DEL CISNE VELEZ ORTIZ.- 2.- La Junta General
25 Extraordinaria de Socios de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
26 LIMITADA "CENTRO EDUCATIVO APRODÍA CIA.LTDA, celebrada
27 el día veintitrés de julio del dos mil dieciocho, con el voto unánime del
28 capital social pagado, autorizó a los socios Camilo Torres, Gloria



1 Lucia Carrión, y a la señora Paulina del Cisne Vélez Ortiz,
2 representado por su mandatario señor Flavio Eduardo Vélez Ortiz,
3 realizar la presente escritura Aclaratoria.-**TERCERA.-**
4 **ACLARATORIA.-** Con los antecedentes expuestos los señores:
5 RODRIGO CAMILO TORRES MALDONADO, GLORIA LUCIA
6 CARRION; cónyuges señores MARCO ANTONIO BRAVO INÍGUEZ
7 y PAULINA DEL CISNE VELEZ ORTIZ, éstos últimos representados
8 por su mandatario señor Flavio Eduardo Vélez Ortiz, tienen a bien
9 ACLARAR la escritura pública de Cesión de Participaciones,
10 celebrada ante la Notaria Octava del cantón Loja, de fecha cinco de
11 agosto del año dos mil diecisiete, en el sentido de que la Cesión de
12 Participaciones es exclusivamente a favor de la señora PAULINA
13 DEL CISNE VELEZ ORTIZ, por consiguiente la Cláusula Tercera de
14 la referida escritura pública queda así: " **TERCERA.- CESION DE**
15 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos los señores:
16 RODRIGO CAMILO TORRES MALDONADO, por sus propios
17 derechos, Cede SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS
18 PARTICIPACIONES, acumulativas e indivisibles, valoradas en un
19 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y la señorita
20 GLORIA LUCIA CARRION, Cede SEIS MIL SEISCIENTOS
21 SESENTA Y SEIS PARTICIPACIONES, acumulativas e indivisibles,
22 valoradas en un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada
23 una que poseen en LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
24 LIMITADA "CENTRO EDUCATIVO APRODÍA CIA.LTDA, a favor de
25 la señora PAULINA DEL CISNE VELEZ ORTIZ, con todos sus
26 derechos y obligaciones inherentes.- Dando un Total de
27 Participaciones de Trece mil trescientas treinta y dos".- Dejándose
28 constancia que la titular de todas las Participaciones cedidas es la

1 señora PAULINA DEL CISNE VELEZ ORTIZ.- Las demás
2 características de la escritura pública materia de la aclaratoria, se
3 mantienen inalterables.- **CUARTA.**- La presente aclaratoria no afecta
4 a derechos a terceros.- **QUINTA.**- Enterados del contenido del
5 presente las partes lo aceptan en su totalidad.- Usted, señor
6 Notario, dignese insertar las demás cláusula de estilo para su
7 validez.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública,
8 la misma que se encuentra firmada por Abogado José Miguel
9 Tambo, ABOGADO, afiliado al Foro de Abogados, con matrícula
10 número 11-2014-25.- Para la celebración y otorgamiento de la
11 presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso
12 requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes,
13 aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman
14 conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria
15 la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-Firman: RODRIGO
16 CAMILO TORRES MALDONADO.- GLORIA LUCIA CARRION.-
17 MARCO ANTONIO BRAVO IÑIGUEZ.- PAULINA DEL CISNE VELEZ
18 ORTIZ.- LA NOTARIA SUPLENTE: DRA. LUISA RUIZ GAVILANEZ.-

19 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que
20 la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su
21 celebración

22
23
24
25
26



Patricia Quintero Ruiz
NOTARIA SUPLENTE
CANTÓN LOJA



CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

A los veinte y cuatro días del mes de julio del 2017, los socios de la Compañía APRODIA CÍA. LTDA. la licenciada Gloria Lucía Carrión y Econ. Camilo Torres Maldonado de acuerdo a las facultades establecidas en el Estatuto de la entidad convoca a Junta General Extraordinaria de Socios a llevarse a cabo el día dos de agosto del 2017 a las 12H30 en el local de la compañía para tratar como único tema el ingreso como socios de la entidad de los esposos Paulina del Cisne Vélez Ortiz y Marco Antonio Bravo Iñiguez

De no iniciarse a la hora señalada se procederá de acuerdo al estatuto de la entidad y a lo establecido en la norma vigente,



Lda. Gloria Lucía Carrión,
Socia



Econ. Camilo Torres Maldonado
Socio



ACTA NRO 6 DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"APRODIA CIA. LTDA."

En la ciudad de Loja a los dos días del mes de agosto del 2017 siendo las 12H30 horas en las instalaciones de la compañía "APRODIA CIA. LTDA" ubicada en la calle Diez de Agosto y Orillas del Zamora, de la ciudad de Loja se reúnen los socios de la compañía "APRODIA CIA. LTDA." Lcda. Gloria Lucía Carrión propietaria de veinte mil participaciones de un dólar cada una y Econ. Camilo Torres Maldonado propietario de veinte mil participaciones de un dólar cada una. Toda vez que está presente la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la Compañía, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios ante auto convocatoria para tratar el siguiente y único punto en el orden del día: Autorización de ingreso como socios de la compañía de los esposos Paulina del Cisne Vélez Ortiz y Marco Antonio Bravo Iñiguez

Una vez que se aprueba por unanimidad de los socios el orden del día antes indicado preside la reunión la Licenciada Lucia Carrión llamando como Secretario Ad-Hoc al Econ. Camilo Torres lo cual es aceptado por la totalidad de los socios para luego manifestar la importancia del fortalecimiento de la compañía "APRODIA CIA. LTDA" razón por la cual solicita a la Junta la Autorización para permitir que los esposos Paulina del Cisne Vélez Ortiz y Marco Antonio Bravo Iñiguez ingresen como nuevos socios de la entidad para lo cual se procedería a ceder por parte de la Licenciada Carrión la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS participaciones de un dólar cada una; el Economista Camilo Torres por su parte procedería a ceder la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS participaciones de un dólar cada una; de esta manera el paquete accionario quedaría compuesto por Trece Mil Trescientas Treinta y Cuatro Participaciones para la Licenciada Carrión, Trece Mil Trescientas Treinta y Cuatro Participaciones para el Econ. Camilo Torres y Trece Mil Trescientas Treinta y Dos participaciones para los esposos Paulina del Cisne Vélez Ortiz y Marco Antonio Bravo Iñiguez.

Toma la palabra la palabra el Econ. Torres y manifiesta que hay que tomar en consideración que en el acta número 4 se autorizó para la incorporación del Ing. Francisco Sánchez, no obstante tomando en cuenta de que aún le falta cubrir con un saldo para su incorporación se podría dar paso a la autorización para el ingreso de los esposos Paulina del Cisne Vélez Ortiz y Marco Antonio Bravo Iñiguez para que luego de la cancelación del aporte pendiente del Ing. Sánchez proceder a una nueva cesión de participaciones que den como resultado la conformación de un nuevo paquete accionario en partes iguales del 25% para cada socio.



Luego de las deliberaciones pertinentes la Junta general Extraordinaria de Socios Resuelve:

Autorizar el ingreso como nuevos socios a los esposos Paulina del Cisne Vélez Ortiz y Marco Antonio Bravo Iñiguez y la correspondiente cesión de participaciones en la cantidad SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS participaciones de un dólar cada una para la Licenciada Carrión a favor de los esposos Paulina del Cisne Vélez Ortiz y Marco Antonio Bravo Iñiguez, SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS participaciones de un dólar cada una del Economista Camilo Torres para de los esposos Paulina del Cisne Vélez Ortiz y Marco Antonio Bravo Iñiguez, quedando la constitución del capital de la siguiente manera: Trece Mil Trescientas Treinta y Cuatro Participaciones para la Licenciada Carrión, Trece Mil Trescientas Treinta y Cuatro Participaciones para el Econ. Camilo Torres y Trece Mil Trescientas Treinta y Dos participaciones para los esposos Paulina del Cisne Vélez Ortiz y Marco Antonio Bravo Iñiguez.

Sin existir otro asunto que tratar se declara un receso en la sesión con la finalidad de que se elabore el acta pertinente.

Reinstalada la sesión con el mismo número de asistentes siendo las 14:00 horas se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.



Lcda. Gloria Lucía Carrión
PRESIDENTA



Econ. Camilo Torres Maldonado
SECRETARIO AD-HOC





TRÁMITE NÚMERO: 3299

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	2638
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	36
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA /LOJA /05/08/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CENTRO EDUCATIVO APRODIA CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

3. DATOS ADICIONALES:

CON ESTA FECHA SE PROCEDE A MARGINAR LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA SEÑORA GLORIA LUCIA CARRION Y RODRIGO CAMILO TORRES MALDONADO DE (\$666 CADA UNO) A FAVOR DE LA SEÑORA PAULINA DEL CISNE VELEZ ORTIZ, DE LA COMPAÑIA CENTRO EDUCATIVO APRODIA CIA.LTDA., EN LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION LA COMPAÑIA ANTES MENCIONADA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 31 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018


JUAN CARLOS CISNEROS SANCHEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PERA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO

Loja, 30 de enero del 2019

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑÍA DE LOJA

Ciudad. -

FRANCISCO FRANCO SANCHEZ CUEVA, C.C. 1103359186, Gerente General de la de la Compañía CENTRO EDUCATIVO APRODIA Cía. Ltda., ante usted muy respetuosamente comparezco y manifiesto que dando cumplimiento a lo dispuesto la Ley de Compañías comunico que en la mencionada Compañía se ha realizado la CESION DE PARTICIPACIONES que a continuación se detalla:

CEDENTES:	RODRIGO CAMILO TORRES MALDONADO, C.C. 1102770730 GLORIA LUCIA CARRION, C.C. 1101796835
CESIONARIO:	PAULINA DEL CISNE VELEZ ORTIZ, C.C. 1103143085
Número:	13.332 (trece mil trescientos treinta y dos) Participaciones
Participaciones Numeradas:	26.669 a 40.000
VALOR:	USD 13.332.00 (trece mil trescientos treinta y dos, dólares de los Estados Unidos de América).
INVERSION:	Nacional

Se deja constancia que la presente Cesión de Participaciones, se halla inscrita en el Libro de Participaciones, con fecha de 03 de agosto del 2018

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el Registro de la presente Cesión de Participaciones.

Atentamente,



FRANCISCO FRANCO SANCHEZ CUEVA
GERENTE GENERAL CENTRO EDUCATIVO APRODIA CIA. LTDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES MALDONADO RODRIGO CAMILO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
SAN SEBASTIAN
FECHA DE NACIMIENTO: **1970-06-22**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
RINA MERCEDES

N. **110277073-0**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES TOMAS RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALDONADO C EDILMA VICENTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2012-05-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-20

E34333442




CNE **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

REVOCATORIA DEL MANDATO

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LA REVOCATORIA DEL MANDATO

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JRV

CNE **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 DE JUNIO DE 2015

020 **020 - 261** **1102770730**
JUNTA N.º NÚMERO CÉDULA

TORRES MALDONADO RODRIGO CAMILO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **LOJA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **8**
CANTÓN: **LOJA**
PARROQUIA: **EL SAGRARIO**
ZONA: **0**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRION GLORIA LUCIA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
EL SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: **1957-12-06**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **MUJER**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

N. **110179683-5**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
LICENCIADA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRION ZOLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2017-03-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-21

E33334242




CNE **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 DE JUNIO DE 2015

006 **006 - 400** **1101796835**
JUNTA N.º NÚMERO CÉDULA

CARRION GLORIA LUCIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **LOJA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **8**
CANTÓN: **LOJA**
PARROQUIA: **SAN SEBASTIAN**
ZONA: **0**





CNE **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

REVOCATORIA DEL MANDATO

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LA REVOCATORIA DEL MANDATO

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JRV


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALCION

Cedula de CIUDADANIA No. 110314308-5
 VELEZ ORTIZ PAULINA DEL CISNE
 LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
 22 AGOSTO 1973
 PROMESA 003F 0067 01618 F
 LOJA/LOJA 427
 EL SAGRARIO 1973




ECUATORIANA***** V233312222
 CASADO MARCO ANTONIO BRAVO INIGUEZ
 SUPERIOR LIC. CONTAB. Y AUDITOR
 MIGUEL ANGEL VELEZ
 CARMELINA DE JESUS ORTIZ M
 LOJA 22/09/2018 22/09/2006
 REN 0248802



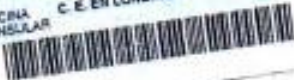
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL 2017

005
 JUNTA No.

005 - 183
 NUMERO
 VELEZ ORTIZ PAULINA DEL CISNE
 APELLIDOS Y NOMBRES

1103143085
 Cedula

CIRCUNSCRIPCION EUROPA ASIA Y OCEANIA
 DEL EXTERIOR
 PAIS REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA
 DEL NORTE
 ZONA LONDRES
 OFICINA C. E. EN LONDRES
 CONSULAR




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CONTAMACIÓN Y CENSALCEN

CEDULA DE CIUDADANIA N° **110284813-0**
BRAVO IRIGUIEZ MARCO ANTONIO
LOJA/LOJA/SUCRE
10 JUNIO 1969
002- 0146 01029 M
LOJA/LOJA
EL SAGRARIO 1969


 Fianza del Ciudadano



ECUATORIANA***** V4343V3225
 CASADO PAULINA DEL CISNE VELEZ ORTIZ
 SUPERIOR EGRESADO/A
 LUIS FERNANDO BRAVO ALBERCA
 MARTHA MARINA IRIGUIEZ ORTEGA
 LOJA 22/09/2018 22/09/2006
REN 0248812





CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

001
 JUNTA NO

001 - 253
 NUMERO
1102848130
 Cedula

BRAVO IRIGUIEZ MARCO ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

CIRCUNSCRIPCION EUROPA ASIA Y OCEANIA
 DEL EXTERIOR
 PAIS REINO UNIDO DE GRAN BRETANA E IRLANDA
 DEL NORTE
 ZONA LONDRES
 OFICINA C. E. EN LONDRES
 CONSULAR

